

Exp.: 07-OPEN-00139.0/2021

Con fecha 26/04/2021 tuvo entrada en esta Viceconsejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"En virtud de la ley 19/2013 solicito: El número de personas citadas por la CAM para vacunarse contra la Covid-19 cada día desde el 27 de diciembre, cuando se inició la campaña de vacunación, hasta la actualidad desglosado para todas y cada una de las personas citadas. Así, solicito esta información con los siguientes parámetros: Solicito que se me indique la fecha en la que se envió dicha convocatoria fecha de llamada o sms a cada persona. Solicito conocer la manera en el que se convocaron las citas: si por sms o por llamada telefónica, ambas u otras vías para todas y cada una de las personas convocadas. Para todos y cada uno de los registros solicito también el nombre del lugar al que fueron convocados para la vacuna centro de salud tal, hospital tal, Wanda Metropolitano, Wizink Center, hospital Isabel Zendal, etc... y el nombre concreto de la vacuna para la que se citaba a todos y cada uno de los contactados. Además, solicito que se me indique la fecha en la que el paciente iba a recibir la dosis de la vacuna; es decir, el día exacto que se iba a vacunar al paciente fecha de vacuna.

Solicito conocer cuántas personas finalmente no acudieron a su cita programada. Solicito saber las fechas en las que se produjo la cancelación: si el mismo día, días anteriores, etc fecha de cancelación.

De las personas citadas y que finalmente no acudieron, solicito saber para todos y cada uno de los registros, si rechazaron la cita directamente, no confirmaron la cita por SMS, confirmaron pero finalmente no acudieron, pidieron un cambio de fecha u otros motivos para todas y cada una de las citaciones. En el caso de que la persona rechazase dicha vacuna o no acudiese, solicito el número de veces posteriores que se la contactó a dicha persona para una nueva citación. Así mismo, solicito la fecha concreta de esa nueva citación fecha de nueva citación. En el caso de que la persona acudiera a vacunarse ya fuera la primera vez que se le citó o en ocasiones posteriores, solicito que también se me indique.

Con respecto a los datos de los pacientes en ningún caso solicito el nombre ni ningún otro identificador del paciente que pudieran suponer datos personales que permitieran identificar a dichos pacientes. Solicito que los datos de estos registros se desagreguen indicándose eso sí la edad y el sexo de cada paciente. Solicito que los datos indiquen también el municipio de residencia de los pacientes. Con los datos que he solicitado es imposible identificar a ninguna persona concreta y no cabe motivo para denegar mi solicitud. En el caso de que por secreto estadístico alguno de estos datos pedidos de las personas citadas pueda permitir su identificación solicito que no se me aporte ese dato, pero se me entregue el resto de lo solicitado respetando la existencia del derecho de acceso a la información de forma parcial.

La ley 19/2013 establece en su artículo 5.4 que la Administración debe establecer "los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada...", así, solicito que el documento sea entregado en formato reutilizable CSV o XLS para facilitar la accesibilidad a ellos.

En caso de que esta información no pueda ser extraída con los parámetros indicados, solicito que la información sea entregada en formato reutilizable tal y como obra en poder de la administración. Les recuerdo que el Consejo de Transparencia en su criterio interpretativo C1/007/2015 ha considerado que la tarea de anonimizar no se puede considerar reelaboración de la información. Les recuerdo que tienen de plazo un mes para contestar a dicha solicitud, según dicta la ley 19/2013, y ruego que cumplan con el plazo. Quedo a su disposición para las aclaraciones que puedan estimar oportunas,"

Una vez analizada su solicitud y recabada información de las Direcciones Generales del Servicio Madrileño de Salud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el **artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)**, en concreto a la señalada en el **punto 1, apartado c): *Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*** La información que solicita está recogida en diversos sistemas, y no todos ellos recogen información que permita identificar y relacionar al sujeto concreto que ha sido objeto de citación y las circunstancias de esa cita y, por otro lado, la persona que ha recibido la dosis administrada en un punto de vacunación, lo cual dificulta la trazabilidad de una cita concreta, y desde luego no con el grado de detalle que lo solicita.

Responder a la información que se solicita requeriría reelaborar información de 2.008.507 registros a fecha 28 de abril, de múltiples bases de datos, con un resultado de millones de campos. Para ello sería necesario elaborar expresamente una nueva base de datos haciendo uso de diversas fuentes de información y para ello dedicar medios técnicos y humanos para extraer y explotar la extensa información que se solicita, **implicando un nuevo procedimiento de tratamiento de la información**, ya que nuestro sistema de explotación de datos no contempla todo el grado de desagregación que se solicita. En la práctica, esto supone la activación de un proceso administrativo para la puesta en marcha de un nuevo proyecto de análisis de la información.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada, por ser necesaria una acción previa de reelaboración.

De acuerdo a la “Estrategia de vacunación frente a la COVID-19 en España”, en la Comunidad de Madrid se ha establecido un orden de vacunación de los grupos de población en función de la disponibilidad de dosis de vacunas. La priorización se ha realizado en función de criterios éticos y de la evidencia científica, dirigiendo la vacunación a las personas más vulnerables y con mayor riesgo de exposición y de transmisión a otras personas.

Dada la diversidad de puntos de vacunación, la gestión de las citas, cambios, y faltas de asistencia, se gestionan en diversas bases de datos, dependiendo de si se cita desde un Hospital, desde un Centro de Salud, o de forma automatizada para un Centro de Vacunación. Por otra parte, la fecha y el tipo de

vacuna que se dispensa se registra en otra aplicación diferente. Y los datos personales de las personas citadas (sexo, lugar de residencia, edad, etc) se recogen en otra base de datos diferente.

Siguiendo el Plan de Vacunación de la Comunidad de Madrid, a fecha de 28/04/2021 el número de dosis de vacunas puestas asciende a **2.008.507** registros, correspondiendo 1.516.235 a primeras dosis y 492.111 a segundas dosis.

La información se incluye en el informe diario de situación, publicado y accesible cada día en el siguiente enlace del portal de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus#datos-situacion-actual>

La Comunidad de Madrid publica la información actualizada del Plan de Vacunación por grupos de población, indicando los lugares: Hospitales, Centros de Salud, Centros de Vacunación, etc., así como los procedimientos de citación para cada caso, mediante llamada telefónica, SMS, o solicitando cita previa. Esta información es accesible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/vacunacion-frente-coronavirus-comunidad-madrid>

En Madrid, a fecha de firma.

JUAN JORGE GONZÁLEZ ARMENGOL
VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA